

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

4575 *Resolución de 27 de febrero de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio entre el Instituto Cervantes y la Fundación SGAE, para la organización conjunta del programa «Teatroautor.es» en 2024.*

Con fecha 26 de febrero de 2025 se suscribió una Adenda primera de prórroga del convenio entre el Instituto Cervantes y la Fundación SGAE para la organización conjunta de programas «Teatroautor.es» en 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 27 de febrero de 2025.—La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.

ANEXO

Adenda primera de prórroga del convenio entre el Instituto Cervantes y la Fundación SGAE para la organización conjunta del programa «TeatroAutor.es» en 2024

Don Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid; con NIF Q-2812007 I. En adelante, también el IC.

Y don Rubén Gutiérrez del Castillo, Director General de la Fundación SGAE, cargo para el que fue nombrado por el Patronato de esta fundación el 3 de diciembre de 2018, según resulta de la Escritura de Nombramiento, de fecha 19 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco Javier Monedero San Martín, bajo el número 3651 de su protocolo, actúa en nombre y en representación de la Fundación SGAE de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de sus estatutos, con domicilio a los efectos de la presente adenda en la calle Bárbara de Braganza, 7, 28004, Madrid; con NIF G-81624736. En adelante, también la Fundación SGAE.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente Adenda al convenio de 2024 y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes y la Fundación SGAE suscribieron el 5 de mayo de 2024 un convenio para el desarrollo conjunto de un proyecto de teatro denominado «TeatroAutor.es», cuyo objetivo es la difusión y promoción internacional de los dramaturgos y textos dramáticos españoles contemporáneos, mediante el desarrollo de actividades en el exterior que posibiliten la intervención de los autores socios de SGAE en festivales internacionales de teatro, la realización de lecturas públicas de sus obras,

talleres, mesas o seminarios, la impartición de conferencias y, específicamente, la participación en reuniones con otros profesionales del sector, o cualquier otro acto análogo de formación, difusión y debate relacionado con el objetivo de este proyecto, en adelante el proyecto.

II. Que estando próximo el vencimiento del citado convenio ambas partes han alcanzado un acuerdo para su prórroga a 2025.

III. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente acuerdo ha sido informado favorablemente por el servicio jurídico del Instituto Cervantes.

IV. Que la presente adenda primera al convenio ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2 c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre, con fecha 12 de febrero de 2025.

V. Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, aprobó la firma de acuerdos de colaboración con instituciones, tanto culturales como de carácter social, para la realización de actividades conducentes al cumplimiento de sus fines.

Por todo ello, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente Adenda al convenio suscrito entre las partes en 2024, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga de la vigencia del convenio.

Mediante la presente adenda las partes acuerdan prorrogar el convenio suscrito el 5 de mayo de 2024 para la realización conjunta del proyecto hasta el 31 de marzo de 2026.

Segunda. Determinación de los países en que está prevista la realización del proyecto en 2025.

Durante 2025, está previsto que el proyecto se realice en los países que se indican seguidamente:

- Bélgica.
- Portugal.
- Italia.
- Grecia.
- Rumanía.
- República Checa.

Asimismo, las partes dejan abierta la posibilidad a que la actividad pueda ampliarse a China.

La decisión final sobre los participantes, las ciudades o lugares y las fechas de celebración del proyecto durante la vigencia de la presente adenda de prórroga del convenio se realizará de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la comisión de seguimiento paritaria creada de acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del convenio, siempre que la decisión no afecte al contenido esencial del convenio en cuyo caso las partes deberán tramitar la correspondiente adenda de modificación de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las partes mantienen la aportación prevista en la cláusula cuarta del referido convenio para las actividades a realizar en 2025, para lo que cuentan con crédito suficiente en sus respectivos presupuestos de gastos para dicho ejercicio.

Tercera. *Inalterabilidad del resto de cláusulas del convenio.*

Las partes manifiestan que el convenio permanece inalterado en el resto de sus cláusulas.

Cuarta. *Eficacia de la presente adenda.*

La presente adenda queda perfeccionada desde la fecha de la firma del último de los signatarios y resultará eficaz desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación antes de la extinción del convenio. Asimismo, esta adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente Adenda primera al convenio de 2024 del que forma parte inescindible.—En Madrid, a 26 de febrero de 2025.—El Director del Instituto Cervantes, Luis Manuel García Montero.—El Director General de la Fundación SGAE, Rubén Gutiérrez del Castillo.